

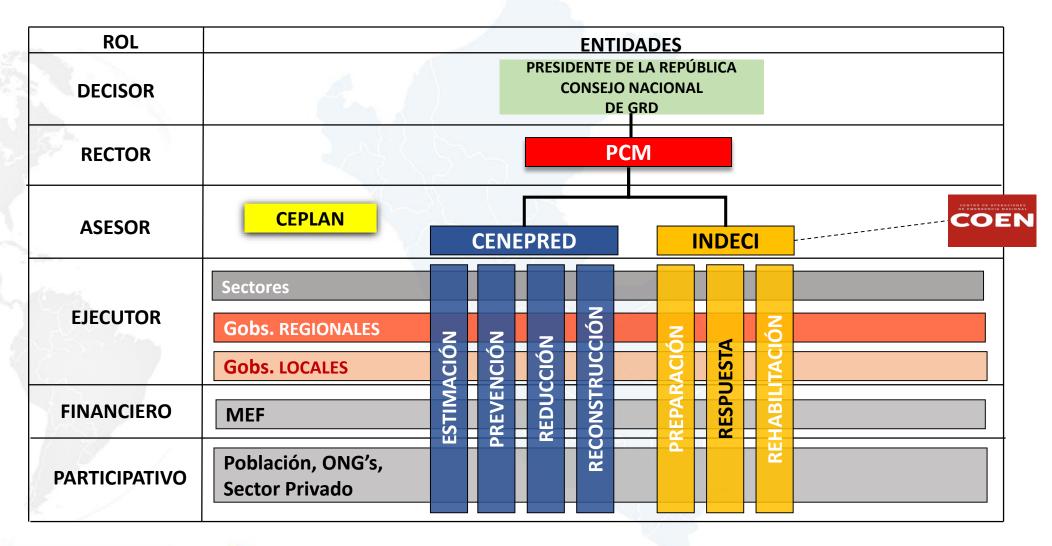
"SITUACIÓN DE EMERGENCIAS – LLUVIAS INTENSAS"

CRL (R) ABRAHAM RODRIGUEZ PUELL
DIRECTOR
DIRECCION DESCONCENTRADA INDECI TUMBES

"TUMBES, UNA REGION PREPARADA Y RESILIENTE ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES"



Organización del SINAGERD



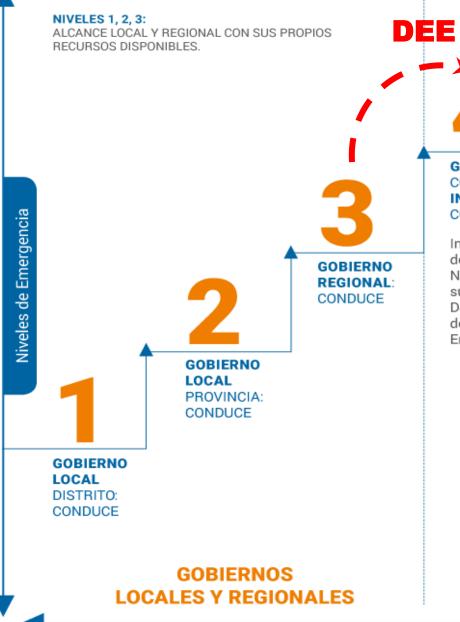






NIVELES DE
EMERGENCIA
Y
CAPACIDAD
DE
RESPUESTA

Artículo 43 – Reglamento de la Ley N°29664



5

INDECI: CONDUCE Y COORDINA

GORE:

CONDUCE

COORDINA

Intervención

del Gobierno

Nacional y

sustenta la

Declaratoria de Estado de

Emergencias.

INDECI:

DE GRAN MAGNITUD Supera la capacidad de respuesta del país y sustenta la Declaratoria de Estado de Emergencia, recibiendo ayuda Internacional.

GOBIERNO NACIONAL

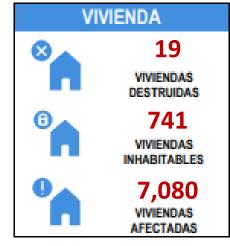






AFECTACIONES POR LA TEMPORADA DE LLUVIAS INTENSAS 2025 Actualización 16.03.2025















PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, La Libertad, Lambayeque, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

> DECRETO SUPREMO Nº 024-2025-PCM

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Cusco, Piura, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

DECRETO SUPREMO Nº 053-2025-PCM

TUMBES	ZARUMILLA	163	PAPAYAL





PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Decreto Supremo que declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua, Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

> DECRETO SUPREMO N° 026-2025-PCM

Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Áncash, Cusco, Huánuco, La Libertad, Pasco, Piura y Tumbes, por impacto de daños a consecuencia de intensas precipitaciones pluviales

> DECRETO SUPREMO Nº 056-2025-PCM

ZARUMILLA	77	AGUAS VERDES	
	78	MATAPALO	
	79	ZARUMILLA	
TUMBES	80	SAN JUAN DE LA VIRGEN	
	81	PAMPAS DE HOSPITAL	
	82	LA CRUZ	
	83	CORRALES	
	84	SAN JACINTO	
	85	TUMBES	
CONTRALMIRANTE VILLAR	86	ZORRITOS	
	87	CANOAS DE PUNTA SAL	ı
	88	CASITAS	
	TUMBES	ZARUMILLA 78 79 80 81 82 83 84 85 CONTRALMIRANTE VILLAR 87	ZARUMILLA 78 MATAPALO 79 ZARUMILLA 80 SAN JUAN DE LA VIRGEN 81 PAMPAS DE HOSPITAL TUMBES 82 LA CRUZ 83 CORRALES 84 SAN JACINTO 85 TUMBES CONTRALMIRANTE VILLAR 86 ZORRITOS 87 CANOAS DE PUNTA SAL



"Capacidades de respuesta ante emergencias del INDECI"







ALMACEN NACIONAL DE BAH DEL INDECI



TOTAL DE BAH: 215.82 Tn



Almacén Nacional Tumbes Ubicado en el Polivalente de la 9na B.B. del E.P. Distrito de Tumbes

Area: 1,911.00 m2

Stock: 166.72 Tn



Almacén Nacional Zarumilla Ubicado en la Distrito de Zarumilla

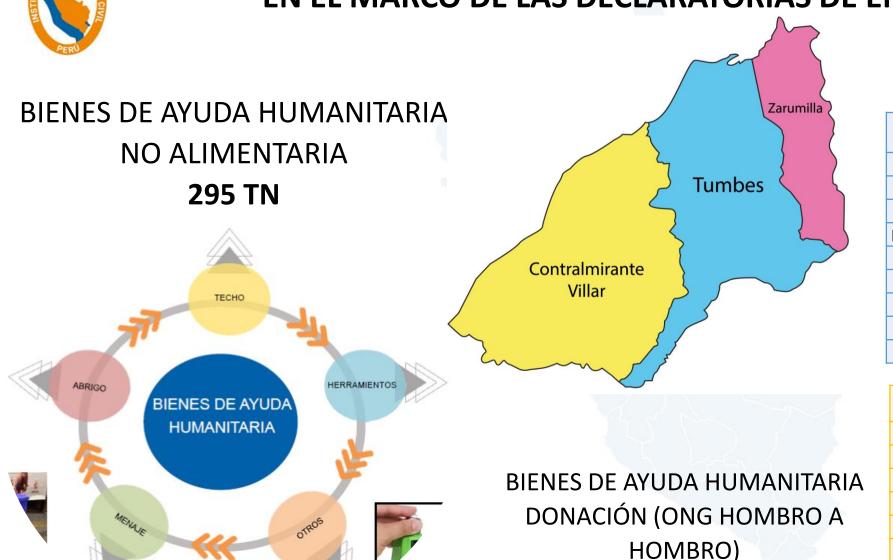
Area: 810.90 m2 Stock: 49.19 Tn





ENTREGA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ENTREGADA AL GORE TUMBES
EN EL MARCO DE LAS DECLARATORIAS DE EMERGENCIA

06 TN



BIENES DE AYUDA HUMANITARIA ALIMENTARIA

60 TN

DESCRIPCION DE ARTICULOS

ARROZ SUPERIOR X 1 KG
QUINUA GRADO 2 X 500 Gr
FIDEO LARGO X 500 Gr
FRIJOL PANAMITO CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 Gr
ALVERJA PARTIDA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 Gr
LENTEJA CALIDAD 2 SUPERIOR X 500 Gr
ACEITE VEGETAL COMESTIBLE X 200 MI
AZUCAR RUBIA X 1 KG
ATUN EN FILETE EN ACEITE VEGETAL X 170 gr

DESCRIPCION DE ARTICULOS

TOALLAS HUMEDAS

REPELENTE

JABON LIQUIDO

PURIFCADORES DE AGUA

KITS DE ASEO

BOTELLA DE AGUA

REFRESCO KRIS GREEN PUNCH

JUGO KERO CAMU CAMU



ACCIONES DE RESPUESTA DE LA DOI TUMBES











COORDINACIONES CON EL GERENTE DE LA EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIO ELECTRICO - ENOSA



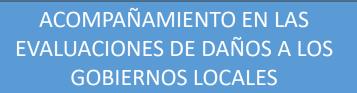
COORDINACIONES CON LA ENCARGADA
DEL MODULO DE OPERACIONES DEL
COER TUMBES













ACOMPAÑAMIENTO A LOS GOBIERNOS LOCALES EN LAS ACCIONES DE RESPUESTA











ASISTENCIA TECNICA A LAS PLATAFORMAS DE DEFENSA CIVIL









COORDINACIÓN CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA LA EVACUACION DE LAS AGUAS EN EL INSTITUTO TECNOLOGICO "CAP. FAP. JOSE ABELARDO QUIÑONEZ"











COORDINACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES PARA ACCIONES DE RESPUESTA EN EL CENTRO POBLADO DE PUERTO PIZARRO









COORDINACIÓN CON LOS GOBIERNOS LOCALES LA ENTREGA DE BAH











COORDINACIÓN PARA LA COLOCACION DE MOTOBOMBAS EN LA COMPUERTA DE RIO TUMBES (PASEO EL BESO)









VISITA DEL GRL. JUAN CARLOS URCARIEGUI REYES, JEFE DE INDECI, A LAS ZONAS AFECTADAS (CERRO BLANCO)



JEFE DE INDECI COORDINO CON EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES LA ENTREGA DE BAH ALIMENTARIA









EQUIPOS GIRED INDECI BRINDANDO
ASISTENCIA TECNICAMENTE A LOS
FUNCIONARIOS DE LOS DISTRITOS AFECTADOS
POR LAS LLUVIAS INTENSAS





LLEGADA DE BAH ALIMENTARIA VIA AEREA A LA REGIÓN TUMBES PARA LOS AFECTADOS Y DAMNIFICADOS





"Ejecución y seguimiento de intervenciones del FONDES en zonas de emergencia: situación actual y retos en la región Tumbes"







Disposiciones del D.S. N° 095-2024-EF respecto al D.S. N° 132-2017-EF

ECONOMIA Y FINANZAS

Aprueban conformación y funciones de desastres naturales", a que se refiere el numeral 4.5 la Comisión Multisectorial del "Fondo del artículo 4 de la Ley Nº 30458, ampliado mediante la Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria para intervenciones ante la ocurrencia Final de la Ley N° 30518, y la Tercera Disposición de desastres naturales", y dictan normas N° 1341 – en adelante "FONDES"; así como dictar reglamentarias.

DECRETO SUPREMO Nº 132-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Ley Nº 30458, Ley que regula diversas medidas para ante la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, a financiar la ejecución de proyectos de inversión pública ser financiados con cargo a recursos del FÓNDES. Dicha en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales los Juegos Comisión Multisectorial es de naturaleza permanente y se en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se creó el "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", a cargo del Multisectorial Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales;

Que, a través de la Cuadragésima Tercera Disposición presidirá. Complementaria Final de la Ley N° 30518. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se incorporan recursos en el referido Fondo, a fin de financiar actividades para la mitigación, capacidad de respuesta, y a través de la Secretaría Técnica, a los Ministros de

30225 - Ley de Contrataciones del Estado, en su Tercera involucradas en las intervenciones a ser evaluadas por Disposición Complementaria Modificatoria dispone que la Comisión Multisectorial. Asimismo, previa a la sesión, el Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de los citados Ministerios remiten los informes técnicos Desastres Naturales, creado mediante el artículo 4 de correspondientes sobre las intervenciones comprendidas la Ley 30458, Ley que Regula Diversas Medidas para competencias. Financiar la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública en Apovo de Gobiernos Regionales y Locales, Los Juegos

Artículo 1.- Objeto

El presente Decreto Supremo tiene por objeto aprobar la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo pará intervenciones ante la ocurrencia de Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del mencionado Fondo, las cuales están contenidas en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.

Artículo 2.- De la Comisión Multisectorial

La Comisión Multisectorial del FONDES es el órgano encargado de la priorización de los proyectos de inversión, reforzamientos y demás inversiones que no constituyen proyectos, incluyendo a la elaboración de expedientes técnicos y actividades, para la mitigación, Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción, encuentra adscrita al Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 3.- Conformación de la Comisión

- 3.1 La Comisión Multisectorial estará conformada por los siguientes miembros:
- a) El Ministro de Economía y Finanzas, quien la
- b) La Ministra del Ambiente.
- c) El Ministro de Defensa.
- rehabilitación ante la ocurrencia de fenómenos naturales; Transportes y Comunicaciones, Agricultura y Riego o Que, el Decreto Legislativo Nº 1341, que modifica la Ley Vivienda, Construcción y Saneamiento, según las materias en la agenda de la sesión, en el ámbito de sus respectivas
 - 3.2 La Comisión Multisectorial podrá contar con asesoría especializada de la Dirección General Presupuesto Público, Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y de la Dirección General de Inversión Pública, del Ministerio de Economía v Finanzas, en el marco de sus competencias. Asimismo. cuando lo requiera la Comisión Multisectorial, a través de su Secretaría Técnica, solicitará la participación de otras entidades públicas, las cuales participarán en calidad de

PODER EJECUTIVO

ECONOMÍA Y FINANZAS

Decreto Supremo aprueba Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales"

DECRETO SUPREMO Nº 095-2024-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4 de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Provectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se crea el "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales: asimismo, el numeral 4.5 del artículo 4 establece que la priorización de los provectos de inversión pública a ser financiados con los recursos del FONDES es efectuada por una Comisión Multisectorial, cuya conformación y funciones se aprueba en el marco de lo establecido en la Lev Nº 29158. Lev Orgánica del Poder Ejecutivo:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 132-2017-EF, Decreto Supremo que aprueba conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales", y dictan normas reglamentarias, se aprueba la conformación y funciones de la Comisión

Defensa propone la actualización de las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales (FONDES), para cuyo efecto ha contado con las propuestas del INDECI y del CENEPRED:

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" (FONDES):

De conformidad con lo dispuesto en la Lev Nº 29158. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el numeral 69.2 del artículo 69 de la Lev Nº 31953, Lev de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024:

DECRETA:

Artículo 1.- Obieto

Aprobar las Disposiciones Reglamentarias para la gestión de los recursos del "Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales" (FONDES), las cuales incluyen siete (7) Anexos y siete (7) Formatos, que forman parte integrante del presente decreto supremo.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de las Disposiciones Reglamentarias aprobadas en el artículo 1 así como sus Anexos y Formatos, en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en las sedes digitales del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) (www.gob.pe/ indeci) y el Centro Nacional de Estimación, Prevención v Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED), el mismo día de la publicación del presente decreto supremo y las Disposiciones Reglamentarias en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 3.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Defensa, por el Ministro del Ambiente y por el Ministro de Economía v Finanzas.

> **DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**







¿Qué es el FONDES?

Fondo destinado a financiar:

- Proyectos de Inversión Pl
- Inversiones que no constituyen Proyectos IOARR
- Actividades de Emergencia y Actividades de Mitigación

Acciones de **Mitigación** y fortalecimiento de capacidades para la respuesta

Antes de la Emergencia



Durante la Declaratoria de Estado de Emergencia





FONDO PARA INTERVENCIONES ANTE LA OCURRENCIA

Acciones de
Recuperación post
desastre

Después de la Emergencia

21



ON CHARLENS A CIVIL

Evaluación y calificación de intervenciones vinculadas al proceso de respuesta y rehabilitación

- 1. Las solicitudes de financiamiento de **actividades de emergencia e IOARR de emergencia** son evaluadas (Formato N° 05) por la instancia competente del INDECI teniendo en cuenta el cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 4.1 y 4.2.
- De existir observaciones que sean subsanables, el INDECI comunica al pliego solicitante, a través de la ST, para su respectiva subsanación, el plazo máximo para la subsanación es de diez (10) días hábiles; si no son absueltas dentro de dicho plazo, el INDECI devuelve la solicitud a la ST, considerándose como no presentada.
- 2. Para el caso de Actividades de Emergencia el Informe Técnico debe contener la opinión Técnica del INDECI.
- 3. El INDECI realiza la calificación de las intervenciones que cumplan con toda la documentación sustentatoria y han sido evaluadas, aplicando los criterios establecidos en el Anexo 07, según corresponda.
- 4. El INDECI elabora el informe técnico con la calificación de la intervención y puntaje final obtenido; posteriormente dicho informe y los documentos sustentatorios se remiten mediante documento a la Secretaría Técnica.







ASISTENCIAS BRINDADAS AL GOB. REGIONAL Y GOB. LOCALES

ASISTENCIA TECNICA VIRTUAL DE DIREH Y FONDES

ENTIDAD	FECHA	TEMA
GORE REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DE LA REGION TUMBES	11.03.2025	USO Y MANEJO DEL MODULO FONDES - FONDES
GORE REGIONAL Y GOBIERNOS LOCALES DE LA REGION TUMBES	20.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF – DIRECCION DE REHABILITACION

ASISTENCIA TECNICA PRESENCIAL DE LA DDI TUMBES

ENTIDAD	FECHA	TEMA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAPATALO	23.01.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LA VIRGEN	07.02.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR	18.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAS DE HOSPITAL	25.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO	26.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAPAYAL	28.03.2025	REQUISITOS Y ELABORACION DE FORMATOS PARA LA PRESENTACION DE ACTIVIDADES DE EMERGENCIA Y IOARR DE EMERGENCIA PARA SOLICITAR RECURSOS AL FONDES – DS N° 095-2024-EF





RETOS

CONTINUAR BRINDANDO ASISTENCIA TECNICA PARA Q LOS GOBIERNOS SUBNACIONALES PARA QUE EJECUTEN ACCIONES EN LOS TRES PROCESOS (PREPARACIÓN, RESPUESTA Y REHABILITACIÓN) COMO:

- 1. EJECUCIÓN DE SIMULACROS Y SIMULACIONES (INUNDACIONES, SISMOS, ENTRE OTROS)
- 2. COMPRA DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA PARA TENER UN STOCK MINIMO
- 3. IMPLEMENTACIÓN DE CENTRO DE OPERACIONES DE EMERGENCIA LOCAL
- 4. ORGANIZACIÓN DE BRIGADAS DE EVALUADORES DE DAÑOS Y REGISTRADORES DE SINPAD
- 5. FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION DE LOS PLANES DE GESTION REACTIVA DE DESASTRES
- 6. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS PARA FINACIAMIENTO ANTE EL FONDES







Defensa Civil tarea de todos!!!



GRACIAS